



No. Folio

130094957501

No. Operación

200037688026

NOMBRE/NAME

**LAURA DEL CARMEN
SANCHEZ GARC**

ORIGEN/FROM

CANCUN

CANCUN

DESTINO/TO

CHETUMAL

CHETUMAL

ASIENTO/SEAT

7

ADULTO

FECHA/DATE

VIE 26 OCT 18

HORA/HOUR

15:15 TARDE

PRECIO TOTAL

\$ 458.00

SERVICIO/SERVICE

PRIMERA

VIAJE/TRAVEL

276489



AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S. A. DE C. V.

***BOLETOS DE COMPRA ANTICIPADA Y VIAJE EN GRUPO NO SON CANCELABLES.**

La presentación de este boleto electrónico es indispensable para viajar.

* Para abordar el autobús, por favor presentarse 15 minutos antes de la hora de salida indicada en el boleto electrónico.

* Si requiere documentar equipaje presentarse media hora antes de su viaje.

* Todo equipaje (uno o varios) del pasajero, se aceptará sin costo hasta 25 kilogramos.

* Válido solamente para la fecha y hora marcadas en el boleto electrónico.

* Identificaciones requeridas al abordar su autobús: Credencial de elector (IFE) servicio militar o Cédula Profesional o Pasaporte o Cartilla.

* El boleto electrónico adquirido por este medio no es cancelable, se podrán solicitar cambios de fecha, horario, origen, destino y asiento, hasta 2 horas antes de la salida. Los cambios de boleto solo se podrán realizar en taquillas.

* De no efectuar el viaje, este boleto electrónico ya no será válido.

* Boleto electrónico no transferible ni endosable para otra persona.

* En caso de pérdida de equipaje registrado o documentado, la empresa pagará hasta 50 días de salario mínimo general vigente en el estado de Hidalgo por pasajero, independientemente del número de piezas, contra entrega de la contraseña de documentación del equipaje, registrado ante PROFECO.

* La aceptación de este boleto electrónico, somete a las partes a la legislación vigente en el Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra que les pudiera corresponder por su nacionalidad o residencia.

* Los pasajeros que hayan comprado descuento de INAPAM deberán mostrar su credencial original al momento de abordar. * Los niños entre 5 y 12 años de edad, se les aplicará el descuento del 50% sobre la tarifa vigente al 100%.

PARA COMPROBANTES FISCALES DEL AUTOTRANSPORTE

PONEMOS A SU DISPOSICIÓN LAS SIGUIENTE OPCIONES:

1. Presentar su boleto en las oficinas de esta empresa, ubicadas en las principales Terminales, proporcionando sus datos fiscales.

2. Hablar al 01-800-369-4652 (Centro de Contacto Hola), proporcionando sus datos fiscales para que se le generen y envíen sus facturas.

3. Ingrese a la página <http://factura.grupoado.com.mx/> y proporcione sus datos fiscales excepto boleto manual y de tijera.

* A partir del 1ro de enero de 2014 el transporte foráneo está gravado con el IVA (Impuesto al Valor Agregado) al 16% según el artículo 15, fracción V de la ley del IVA

Para pasajeros de Origen Terminal Ejecutiva por ADO Platino: El servicio proporcionado se hace mediante un vehículo ejecutivo de conexión que lo lleva de la Terminal Ejecutiva ADO en el sur de la Ciudad de México* a TAPO, ahí abordará el autobús ADO PLATINO.

Para pasajeros de Destino Terminal Ejecutiva por ADO Platino: Llegando a la Ciudad de México, el servicio proporcionado se hace mediante un vehículo ejecutivo de conexión, que lleva a el pasajero de TAPO a la Terminal Ejecutiva ADO en el Sur de la Ciudad de México*. * Calle Cerro de Jesús 199, Col. Campestre Churubusco.



Recuerda que por seguridad,
los menores de edad
solo pueden viajar
en compañía de un **ADULTO**

**DESCARGA Y VIAJA**
en un clicNuestro **Abordaje Electrónico**
asegura:**¡Que viajes en el
Autobús y Horario
correcto!****Al momento de abordar:**

► Muestra tu boleto al conductor.

► Si tienes descuento **INAPAM, Estudiante o Maestro**, muestra tu identificación que lo acredite.

ASISTENCIA TOTAL PARA EL USUARIO AL LLEGAR A SU DESTINO Y HASTA POR 7 (SIETE) DÍAS NATURALES EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

• Médica

- Ambulancia terrestre por emergencia.
- Referencia médica y red de descuentos.
- Asistencia médica telefónica.
- Asistencia odontológica telefónica.
- Envío de médico visitador.
- Referencias odontológicas y red de descuentos.

• Traslados

- Traslados para un familiar por enfermedad o accidente del usuario hasta por \$1,500 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Traslado funerario del usuario hasta por \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).
- Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar del usuario hasta por \$1,500 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Asistencia administrativa.

• Otros servicios

- Consejería.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Asistencia legal telefónica.
- Orientación telefónica en caso de extravío de documentos.
- Asistencia Funeraria por muerte natural hasta \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).
- Acceso a la red de descuentos "Ahorra Más".

• Beneficios adicionales

- Al adquirir los "SERVICIOS DE ASISTENCIA", los usuarios contarán con los beneficios del seguro colectivo de accidentes personales que TM - Assistance, S.A. de C.V. tiene contratado para todos los Usuarios con SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, mismo que ampara lo siguiente:

- Indemnización por muerte accidental del usuario por \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Rembolso de gastos médicos por accidente del usuario hasta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Centro de atención telefónica **01 800 0300 236**

Consulta términos y condiciones en: www.asistenciatotaltmassistance.com/

Precio de los Servicios de Asistencia para los Usuarios: \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) I.V.A., incluido. Centro de atención telefónica en caso de emergencias o asistencias 01800 0300236. Conserve su boleto de viaje ya que para hacer uso de la Asistencia Total, deberá presentarlo. Válido por 7 (siete) días contados a partir de la fecha y hora de llegada a la ciudad destino de su viaje. ES MUY IMPORTANTE QUE LEA LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES QUE SE LE ENTREGAN AL ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. -Los Servicios de Asistencia son prestados y operados por TM - Assistance, S.A. de C.V. (en adelante TM - Assistance), quien asume la responsabilidad exclusiva de la prestación del servicio, por lo que Ticket Bus Plus, S.A. de C.V. y cualquiera de sus empresas filiales, asociadas o controladoras no son responsables de la prestación de los servicios descritos, ni del tratamiento de datos personales recabados por TM - Assistance. - Esto no es un contrato de seguro, siendo que TM - Assistance cuenta con una póliza de seguro de exceso de pérdida contratada con Aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. (GMX), la cual respalda la suficiencia de recursos que se requieran para la prestación de los servicios de asistencia. Así mismo, TM - Assistance cuenta con una póliza de seguro colectivo de accidentes personales que ampara a la colectividad conformada por los Usuarios, mismos que se convierten en beneficiarios de dicha póliza al momento de adquirir los Servicios de Asistencia. -LOS SERVICIOS NO SERÁN APLICABLES A BORDO DEL AUTOBÚS, SÓLO AL HABER DESCENDIDO DEL MISMO EN LA TERMINAL DE LA CIUDAD DESTINO MARCADA EN SU BOLETO. Los derechos del usuario están protegidos por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES:

Médica: Ambulancia terrestre por emergencia: En caso de que el usuario sufra un accidente o bien se vea afectado por enfermedad grave, y requiriera en consecuencia los servicios de ambulancia terrestre, podrá solicitar que TM - Assistance, previa autorización de su comité médico, gestione y cubra el envío de una ambulancia terrestre para el traslado del usuario hasta el centro hospitalario que se determine por TM - Assistance en la ciudad donde se encuentre el usuario y sin costo para éste. Estos servicios se proporcionarán por un solo evento, sin costo para el usuario y durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia.

Asistencia médica telefónica: Asesoría y orientación del equipo de médicos de TM - Assistance, vía telefónica (01 800 0300 287, 01800 5014 9487), las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre padecimientos y recomendaciones para su tratamiento, así como recomendaciones sobre: planificación familiar, educación sexual, prevención de automedicación, vacunaciones, interpretación de análisis de laboratorio, entre otros, sin incluir la prescripción de medicamentos. Este beneficio es ilimitado durante la vigencia de los servicios de asistencia.

Referencias médicas y Red de descuentos: TM - Assistance proporcionará al usuario referencias de médicos generales y especialistas en la República Mexicana, y le otorgará acceso a su Red de Descuentos en hospitales, clínicas y laboratorios, sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios de asistencia. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del usuario.

Envío de médico visitador: Envío de un médico (medicina general o pediatría) para consulta en domicilio con un costo de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto directamente por EL USUARIO. Este servicio se proporcionará por un solo evento durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia.

Traslados. Traslado de un familiar por enfermedad o accidente del usuario: Para el caso de que el usuario sufra un accidente o enfermedad repentina grave determinada por médico tratante en el evento y requiera ser hospitalizado por más de 24 horas durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia, TM - Assistance gestionará y cubrirá los gastos necesarios para trasladar a uno de los familiares del usuario hasta el lugar en que se esté brindando atención médica a éste, hasta por un monto máximo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en un sólo evento, durante la vigencia de los servicios de asistencia.

Traslado funerario: En caso de muerte del usuario, TM - Assistance gestionará y cubrirá los costos que genere el traslado del cadáver preparado o cenizas hasta el lugar de residencia permanente de usuario, hasta por un monto máximo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). En caso de que el usuario fallezca por causas naturales y utilice la Asistencia Funeraria por Muerte Natural, aplicará el presente beneficio aun y cuando el usuario fallezca a bordo del autobús.

Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar del usuario: TM - Assistance gestionará y cubrirá los gastos para el regreso anticipado del usuario a la ciudad de origen, en caso de fallecimiento de un familiar en primer grado, en línea recta; hasta por un monto máximo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en un sólo evento durante la vigencia de los servicios de asistencia.

Asistencia Administrativa. TM - Assistance se obliga a proporcionar a solicitud del usuario, orientación telefónica para éste o para algún familiar, las veinticuatro horas del día, respecto de los trámites a realizar en caso de fallecimiento del usuario o de uno de sus familiares en primer grado, en línea recta.

Otros servicios. Consejería: A solicitud del usuario, TM - Assistance le proporcionará referencia e información telefónica, a partir de su descenso del autobús en la Terminal de Pasajeros de su destino y durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia, las 24 horas del día, acerca de: agencias de viajes, centros comerciales, clima, exhibiciones, tipo de cambio, hoteles, restaurantes, museos, galerías, vida nocturna, orientación en la reposición de pasaporte en caso de robo o pérdida, información de consulados en el extranjero. Estos servicios se proporcionarán sin límite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia.

Transmisión de mensajes urgentes: A solicitud del usuario, TM - Assistance realizará la transmisión de mensajes en situaciones de emergencia a bomberos, protección civil, policía, ejército, cruz roja o a personas que solicite el usuario, las 24 horas del día, sin límite de eventos. En caso de emergencia para el usuario podrá llamar a TM - Assistance para que lo enlace vía telefónica con algún familiar. Estos servicios se proporcionarán sin límite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia.

Orientación telefónica en caso de extravío de documentos: TM - Assistance proporcionará al usuario orientación telefónica las 24 horas del día, sin límite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia, respecto a los trámites a realizar en caso de extravío o robo de documentación personal, como: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, entre otros. **Asistencia legal telefónica:** TM - Assistance proporcionará al usuario asesoría telefónica, sin límite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia, por parte de abogados titulados especialistas en las diferentes ramas del Derecho, a consecuencia de robo, riña o asalto, las veinticuatro horas del día.

Asistencia funeraria por muerte natural: TM - Assistance proporcionará al usuario asistencia funeraria en caso de fallecimiento por muerte natural del usuario, dentro del periodo de vigencia de los servicios de asistencia, que incluye, referencia a los familiares del mismo sobre las agencias funerarias con las que TM - Assistance tiene celebrados convenios, en donde se les otorgará descuentos en los gastos funerarios hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), en cualquier paquete de servicio funerario aplicable para la red de TM - Assistance, que incluyen: Asistencia legal telefónica sobre trámites a realizar, recolección del cuerpo (hasta 20 km.), trámites y pago de derechos por muerte natural, traslado del cuerpo a la sala de velación (área metropolitana o dentro de la misma localidad hasta 20 km.), preparación del cuerpo, limpieza, vestido y maquillaje facial, ataúd metálico o de madera, renta de ataúd en caso de cremación, uso de sala de velación estándar por 24 horas aproximadamente ó préstamo de equipo para velación en domicilio (mesa pedestal, cuatro candeleros o torceros y Cristo), traslado del cuerpo al crematorio (hasta 20 km.), cremación, urna de madera. El servicio debe ser gestionado y coordinado telefónicamente por TM - Assistance desde un inicio, no aplican reembolsos y deberá ser notificado a TM - Assistance dentro de las 8 (ocho) horas siguientes al fallecimiento del usuario, para que tenga validez el servicio, de lo contrario no aplicará la prestación del mismo. El servicio es aplicable siempre y cuando el fallecimiento suceda durante la vigencia de los servicios de asistencia, y es aplicable a bordo o fuera del autobús. No aplica en caso de que el usuario viaje contraindicación médica. La recolección del cuerpo o traslado hasta crematorio, sala de velación o domicilio aplican para un radio de 20 km. (a partir del centro de la ciudad más cercana), en caso de ser mayor a los 20 km. se cotizará previa solicitud y deberá ser cubierto por el usuario.

Quedan excluidas las siguientes situaciones: muerte accidental; fallecimiento a causa de enfermedades terminales o preexistentes, conocidas o no por el usuario; autolesiones o participación del usuario y/o beneficiario en actos delictivos intencionales; suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento de suicidio, aun cuando se cometan en

estado de enajenación mental; enfermedades mentales o alienación; cualquier tipo de enfermedad causado por radiaciones atómicas, nucleares, químicas, biológicas o derivado de éstas; (cualquier enfermedad preexistente, enfermedades mentales o alienación; cualquier tipo de enfermedad causado por radiaciones atómicas, nucleares, químicas, biológicas o derivado de éstas; (cualquier enfermedad preexistente, crónica o recurrente y la convalecencia se consideran como parte de la enfermedad); fallecimiento ocurrido en caso de que el usuario se encontrara en estado de ebriedad o bajo el uso de drogas y/o estimulantes con base en la determinación de la autoridad respectiva, el efecto de enervantes, estimulantes o similares, excepto si fueron prescritos por un médico y estén relacionados con algún padecimiento del usuario, se excluye la sobredosis intencional; se excluye cualquier tipo de envenenamiento, incluida la inhalación de gases; la participación intencional del usuario en riñas, huelgas y alborotos populares; fallecimiento derivado de la práctica profesional de cualquier deporte; lesiones autoinflingidas, aun cuando sean cometidas en estado de enajenación mental; participación en deportes peligrosos; síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), CRS, y todas las enfermedades relacionadas al VIH; viajar como pasajero, mecánico, o miembro de la tripulación en naves aéreas o marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente autorizada para el transporte regular de pasajeros; viajar en motocicletas, motonetas u otros vehículos similares de motor, ya sea como conductor o acompañante. El servicio sólo aplica a nivel nacional y no incluye expatriación de cuerpo.

Acceso a la red de descuentos "Ahorra Más": El usuario tendrá acceso a la red de descuentos de TM- Assistance la cual consta de más de 500 comercios afiliados a nivel nacional, en los rubros de restaurantes, entretenimiento, salud y belleza, entre otros, mismos que se encuentran identificados en el portal web de TM- Assistance. Los beneficios que se otorgan al usuario van desde un 10% hasta un 40% de descuento en los comercios afiliados. Este beneficio se proporcionará sin límite de eventos durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia. No aplican reembolsos. En caso de que el comercio, rehúse a otorgar descuentos al usuario deberá contactar a TM- Assistance en el momento al 018000300236. Exclusiones y limitaciones para los servicios de asistencia: 1. Los médicos que atiendan telefónicamente al usuario bajo ninguna circunstancia indicarán tratamiento farmacológico o expedirán recetas médicas. 2. Los honorarios que se generen a partir de una recomendación de la red de servicios médicos de TM- Assistance solicitada por el usuario, serán pagados el usuario. 3. En todos aquellos núcleos de población, que por su situación geográfica o económica no cuenten con servicios de ambulancias o incluso médicos capacitados para atender las consultas a domicilio, TM- Assistance enviará una ambulancia o un médico al domicilio del usuario, del poblado más cercano que cuente con dichos servicios. 4. No se consideran accidentes y enfermedades graves y repentinas para el beneficio de los servicios de asistencia, las siguientes situaciones: Lesiones causadas de manera intencional por el usuario. Si el usuario lleva a cabo su viaje contraindicación médica. Si el usuario se encuentra en tratamientos psiquiátricos y psicológicos. Lesiones causadas de manera intencional por el usuario. Enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos o preexistentes, conocidas o no por el usuario, así como sus agudizaciones y sus consecuencias. Las consecuencias posteriores a la hospitalización no forman parte de los servicios. 5. Es necesario que cualquier evento sea coordinado por TM- Assistance desde el inicio, salvo en casos de que peligre la vida del usuario y se encuentre imposibilitado para solicitarlos en los términos de las presentes condiciones, en cuyo caso deberá contactar a TM- Assistance él o un familiar responsable, tan pronto como le sea posible, a más tardar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al accidente. A falta de dichas notificaciones se considerará al usuario como responsable de los gastos y costos incurridos. 6. Todos los servicios aplican sólo durante la vigencia de los servicios de asistencia, y deberán reportarse de manera oportuna vía telefónica a TMAssistance en el periodo de vigencia de los Servicios. 7. En caso de que el usuario lleve a cabo su viaje contra indicación médica, será su responsabilidad. 8. Afectaciones propias del embarazo, incluyendo: parto, cesárea, aborto y sus complicaciones, salvo que sean consecuencia de un accidente al descender en la Terminal de Pasajeros de su destino, en cuyo caso aplicarán los servicios de asistencia. 9. No se proporcionará asistencia por accidentes a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en competencias deportivas (profesionales o amateur), así como deportes extremos incluyendo sin limitar: motociclismo, automovilismo, boxeo, polo, sky acuático, buceo, atletismo, vuelo en cualquier aparato o nave, paracaidismo, bungee jumping, kite surf, alpinismo, snowboarding. 10. Accidentes derivados de eventos como desencadenamientos de fuerzas naturales. 11. Lesiones a consecuencia de actividades laborales de alto riesgo profesional. 12. Lesiones derivadas del intento de suicidio o lesiones infligidas por sí mismo. 13. Enfermedades o estados patológicos producidos por el exceso en la ingesta voluntaria de alcohol, sustancias psicotrópicas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica. 14. Todas aquellas lesiones derivadas del cumplimiento de actividades tales como servicio militar, operativos de seguridad pública, vandalismo o rebelión. 15. En un lugar distinto al destino marcado en el boleto de viaje de transportación terrestre. 16. La acción u omisión fraudulenta para obtener beneficios del uso de los servicios de asistencia. 17. La asistencia excluye accidentes en motocicleta. 18. Los servicios no aplican estando a bordo del autobús, salvo por la Asistencia Funeraria y Red de Descuentos Ahorra Más. 19. Los servicios serán aplicables a petición del usuario o de un familiar o responsable, en caso de incapacidad del usuario para la comunicación. 20. En caso de que los términos y condiciones de los servicios de asistencia no sean legibles, el usuario podrá consultarlos en la página <http://www.asistenciatotaltelemedic.com/> o al 018000300236. Beneficios adicionales. Al adquirir los servicios de asistencia, el usuario obtiene los beneficios de la póliza de seguro colectivo de accidentes personales contratada por TM - Assistance, con seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva y que ampara a los Usuarios de los Servicios de Asistencia. Los beneficios adicionales consistirán en lo siguiente: Los Usuarios tendrán derecho, durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia, a las coberturas que se indican a continuación, en caso de Accidente ocurrido desde el descenso del usuario del autobús en la ciudad de destino y durante la vigencia de los servicios de asistencia y derivado del cual requiera hospitalización por más de 24 horas. No aplica en caso de accidente del autobús, ni estando a bordo del mismo. Las coberturas de la póliza de seguro colectivo de accidentes personales son brindadas por Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva (en adelante, la "Compañía"), al amparo de la póliza de seguro colectivo de accidentes personales contratada por TM - Assistance con la Compañía, de acuerdo a las condiciones generales y exclusiones de los servicios de asistencia, en un sólo evento, debiendo notificarse a TM- Assistance durante las veinticuatro horas siguientes al accidente, quién servirá como enlace entre el usuario y la Compañía. Cualquier evento deberá ser coordinado por TM- Assistance desde un inicio. No aplicará en caso de que el usuario gestione la hospitalización por sus propios medios. Para efectos de las siguientes coberturas se entenderá por Accidente cualquier evento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita sin que intervenga la voluntad del usuario, que produce lesiones o la muerte del usuario, dentro de la vigencia de los servicios de asistencia. Indemnización por muerte accidental: Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.). Reembolso de gastos médicos por accidente: Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, el usuario se viere precisado a someterse hospitalización por más de 24 horas para tratamiento médico o intervención quirúrgica, y/o requiera hacer uso de los servicios de una enfermera, ambulancia o consumir medicinas, además de las otras indemnizaciones a que tuviere derecho, La Compañía reembolsará al usuario, el importe correspondiente a los conceptos anteriores, hasta un máximo de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.). Solamente quedarán cubiertos los honorarios de médicos y enfermeras, titulados y autorizados oficialmente para ejercer su profesión, y que no sean familiares del usuario. No quedarán cubiertos los gastos realizados por acompañantes del usuario durante su internación en sanatorio u hospital, así como cualquier otro tipo de gastos que no se refieran a los indicados.

En caso de que la información de los términos y condiciones de los servicios de asistencia no sea legible, el usuario podrá consultarlos en la página: <http://asistenciatotaltmassistance.com/> o al 018000300236.